

14/05/2018

Fiscalía obtuvo condena contra imputado que lanzó una piedra a un auto detenido en un semáforo para robar la cartera de su conductora

El modo de operar para este tipo de casos es conocido como “robo con piedra” o “piedrazo” y consiste en que el imputado aprovecha la detención momentánea de un vehículo en tránsito para sustraer especies de valor que se encuentren a la vista.

Precisamente en este caso, la fiscal Alicia Ascencio, de la Fiscalía Centro Norte, pudo acreditar este tipo de delito cometido el 31 de octubre de 2017, en la esquina de avenida Recoleta con Diagonal José María Caro, en la comuna de Recoleta.



En ese sector, la víctima – una mujer de 49 años- detuvo su vehículo ante la luz de un semáforo en rojo, instante en que el acusado Iván Daniel Gutiérrez Espinoza, con un objeto contundente, rompió el vidrio del copiloto del auto y sustrajo su cartera en la que llevaba una billetera, un monedero, lentes de sol y un celular. El imputado escapó del lugar, siendo detenido a poca distancia por funcionarios policiales.

Aunque la defensa del acusado no alegó la participación en el ilícito, **sí argumentó que el hecho correspondía a un robo en bien nacional de uso público** (delito de menor penalidad) y no a un robo con intimidación.

Sin embargo, en su alegato, **la Fiscalía argumentó que no es lo mismo un vehículo estacionado en la vía pública sin ninguna persona en su interior**, donde se produce la sustracción de especies, **a diferencia de este caso, donde existe una víctima al interior del auto, trasladándose por la vía pública** y que respecto de las especies sustraídas estaban en una esfera de resguardo y custodia que se extiende a todo el vehículo.

Fue así entonces que el Tribunal Oral acogió los argumentos del organismo persecutor y declaró culpable a Gutiérrez Espinoza como autor del delito consumado de robo con violencia e intimidación, debiendo cumplir la pena de cinco años y un día de presidio.